

-Comité de Compras y Contrataciones-

ENMIENDA REF. NO. LPN-001-2025.

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DAEH-CCC-LPN-2025-0001 PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS PREPAGADOS DE COMBUSTIBLE Y GASOIL A GRANEL ÓPTIMO, PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS DE ESTA DIRECCIÓN.

El **Comité de Compras y Contrataciones** de la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias (DAEH), debidamente constituido por los señores: **LIC. MODESTO H. EUSEBIO MODESTO** actuando en representación del **DR. JUAN M. MENDEZ GARCIA**, director del DAEH, presidente y del Comité y Miembro; **LIC. JUAN M. VICENTE LUCIANO**, Enc. del Departamento Administrativo Financiero y Miembro el **LIC. ADOLFO PEREZ PEREZ**, Enc. del Departamento Jurídico, Asesor Legal del Comité y Miembro; **LIC. BERTHA P. LAHOZ BANKS**, Enc. de Planificación y Desarrollo y Miembro; y **LIC. DERLIN J. PAULINO PIMENTEL**, Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre dos mil veintitrés (2023).

RESULTA: Que en fecha siete (07) del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025) fue publicado el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **DAEH-CCC-LPN-2025-0001** para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS PREPAGADOS DE COMBUSTIBLE Y GASOIL A GRANEL ÓPTIMO, PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS DE ESTA DIRECCIÓN.**

RESULTA: Que, en atención de lo expuesto, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones modificará y sustituirá a través de la presente enmienda, el contenido del requerimiento.

RESULTA: Que, en atención al monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 19 de febrero del 2025, realizado a través de correo, para modificar y sustituir a través de la presente enmienda, el contenido del Pliego de Condiciones Específicas.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *"(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones"*.



RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por la Dirección de Servicios de Atención a Emergencias Extrahospitalarias (DAEH).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **DAEH-CCC-LPN-2025-0001** para la **ADQUISICIÓN DE TICKETS PREPAGADOS DE COMBUSTIBLE Y GASOIL A GRANEL ÓPTIMO, PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LOS VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS DE ESTA DIRECCIÓN.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **MODIFICAR** como al efecto **MODIFICA, Sobre la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta (Numeral 12.2, pág. 14 del pliego de condiciones)**, en la vigencia de la referida garantía, perteneciente al punto No. 5, será modificado **“Con una vigencia de treinta días”**.

Para que se lea: Con una vigencia hasta el 28-04-2025.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **AGREGAR** como al efecto **AGREGA, en la Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (numeral 13.2, pág. 22 del pliego de condiciones)**, el criterio a evaluar **“Descuento en porcentaje”**

Para que se lea: Descuento en porcentaje. Se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.



TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **AGREGAR** como al efecto **AGREGA**, en los **Documentos de la oferta económica “Sobre B” (numeral 12.2.1, pág. 15 del pliego de condiciones)**, el documento “Descuento en porcentaje”.

Para que se lea: Descuento en porcentaje. Se trata del descuento ofertado sobre el valor de la cantidad de galones o del monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **MODIFICAR** como al efecto **MODIFICA**, **Sobre el Criterio de adjudicación (numeral 13.3, pág. 22 del pliego de condiciones) que establece:** “Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones”.

Para que se lea: La adjudicación será en base a “descuento en porcentaje”, se considerará como la oferta económica de menor precio a aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el monto a contratar, entre las que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

QUINTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **AGREGAR** como al efecto **AGREGA**, en los **Documentos de la oferta económica “Sobre B” (numeral 12.2.1, pág. 15 del pliego de condiciones)**, el documento “Descuento en porcentaje”.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la DAEH, aprueba **AGREGAR** como al efecto **AGREGA**, en las **Consideraciones Generales del Proceso (numeral 4, pág. 5 del pliego de condiciones)**, ciertas especificaciones respecto al ítem de Gasoil a Granel.

Para que se lea: La cantidad estimada de tiempo entre cada requerimiento es de un mes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Ubicación	Tipo de combustible	Capacidad	Descripción del tanque
Santo Domingo (C/ 28 esq. 41 Ens. La Fe, frente a la antigua preventiva al lado del Hospital Santo Socorro)	Diésel	7,000	Sobre el terreno
Higüey (Km.1, carretera Higüey, La Otra Banda)	Diésel	7,000	Sobre el terreno
San Juan (Calle principal, Batalla de Santome #26, local obras públicas, Corbano Sur)	Diésel	4,000	Sobre el terreno
Valverde, Mao (Calle Av. General Desiderio Arias Edif. Gubernamental, Segundo nivel)	Diésel	4,000	Sobre el terreno
Santiago (Av. Imbert #54, al lado de la DPS 1)	Diésel	6,000	Sobre el terreno



M
[Signature]
B.P.V.B.
[Signature]
[Signature]



DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN
A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS

Barahona (Prolongación Av. Luperón, esq. Circunvalación Antonio Méndez, detrás de la UASD)	Diésel	4,000	Sobre el terreno
Puerto Plata (Av. Isabel de Torres al lado de la Funeraria Municipal)	Diésel	4,000	Sobre el terreno
San Cristóbal (Carretera Sánchez km 3 ½, Madre Vieja entrada del Barrio Doña Chucha)	Diésel	4,000	Sobre el terreno

Dado en fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), en la Av. Los Próceres Esquina Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (CCC/DAEH)

LIC. DERLIN J. PAULINO PIMENTEL
Enc. Of. Acceso a la Información/ DAEH.

LIC. BERTHA P. LAHOZ BANKS
Enc. De Planificación y Desarrollo/ DAEH.

LIC. JUAN M. VICENTE LUCIANO
Enc. Dept. Administrativo Financiero/ DAEH.

LIC. ADOLFO PEREZ
Enc. Del Depto. Jurídico/ DAEH.

LIC. MODESTO H. EUSEBIO MONTILLA,
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones/ DAEH.

